

OBSERVACIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA - IMYC No. 01 FIP DE 2024 – EMPLEABILIDAD

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR “COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO LACOO” (9/19/2024 3:18 PM. CO1.MSG.6845702.

“...En referencia a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, exigidos en el pliego de condiciones Numerales “2.2.1.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA” y Numeral “2.2.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL”:

- Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 2
- Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,07
- Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,03

Es claro que según lo estipulado en el proyecto de invitación, existen condiciones especiales en la elección de las propuestas presentadas por las Cooperativas o Asociaciones Mutuales, no existe relación con este tipo de entidades solidarias con los indicadores exigidos, es de aclarar que somos vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, no somos personas jurídicas destinadas a la generación de utilidades (ganancias), sino generamos excedentes en nuestro ejercicios económicos, de acuerdo a la siguiente apreciación somos entidades que generamos bienestar social a nuestros asociados e interés a la comunidad, y no podemos ser evaluados financieramente en comparación con entidades que representan otros sectores económicos.

Por lo tanto les solicitamos que se analice las observaciones presentadas y se modifique estos indicadores exigidos según lo propuesto a continuación:

Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,00...”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR “COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO LACOO”.

Verificados los argumentos y consideraciones del interesado en participar en el proceso de selección IMYC No. 01 FIP de 2024, PROSPERIDAD SOCIAL responde que:

1. La entidad está interesada en contar con una amplia participación de oferentes, sin restricciones en la participación y siguiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – CCE. Sin embargo, de acuerdo con las características del proceso y para cumplir con el requisito habilitante, los proponentes que oferten deben demostrar y acreditar (bien sea en el registro único de proponentes – RUP ó, en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, en los casos que aplique) que cuentan con la capacidad financiera y organizacional suficiente para la debida ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive, en caso de ser adjudicatario. No obstante, se precisa que si bien pueden participar en el presente proceso de selección entidades sin ánimo de lucro – ESALES, asociaciones y cooperativas, el mismo no es exclusivo para este tipo de entidades.

2. Los indicadores financieros y organizacionales exigidos se solicitan teniendo en cuenta: (i) las características de la ficha técnica (presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago, entre otras); (ii) el resultado del costo total (presupuesto) del análisis del sector y su alcance y, (iii) porque según el análisis de indicadores del sector, que forma parte de dicho análisis, se registran las justificaciones que siguen:

PARA LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: “...porque para el cuarto rango y quinto rango que son los más representativos, entre 1,13 y hasta 4.02, con un total de 57 empresas (56,44% de la muestra), con un promedio general de 2,25, cifra que se considera cercana al mínimo a exigir. ...”.

OBSERVACIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA - IMYC No. 01 FIP DE 2024 – EMPLEABILIDAD

En todo caso, la exigencia mínima desde el proyecto de la IMYC es de 2,0. No obstante, se precisa que, en el tercer rango, entre -0,31 y hasta 1,13 (cuyo promedio es de 0,55, inferior a 1,0) hay 18 empresas de las cuales, 7 se encuentran entre 1,0 y hasta 1,13 y las 11 restantes, tienen una razón de cobertura de intereses inferior a 1,0. Sin embargo, estas 11 empresas apenas corresponden al 11% del total de la muestra, el cual resulta poco representativo, considerando que, en total, se estiman 93 empresas con este indicador superior a 1,13, es decir, un 92% de las empresas. Ahora bien, al tener en cuenta el rango 4, entre 1,13 y 2,58, se observa que, en el promedio de 1,75, hay 39 empresas (38% de la muestra). Sin tener en cuenta las empresas en el intervalo, desde 2,0 y hasta 2,58 (13 empresas) se aprecia que, entre 1,13 y hasta 2,0, hay 26 empresas con un promedio de 1,50. Así, con un criterio más incluyente, pero sin perder la objetividad y el cuidado en minimizar el riesgo, se puede considerar que, a partir de 1,0 y hasta 2,0, el cálculo de este indicador permite una mayor razonabilidad y pluralidad de oferentes, esto es, en dicho intervalo hay 33 empresas (de las 57 que suman los rangos 3 y 4, 58%) con un promedio de 1,40, que se puede tener en cuenta para la exigencia del mínimo en la razón de cobertura de intereses, lo que permite la viabilidad para disminuir la exigencia de dicho indicador.

PARA LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: "...porque el tercer rango entre -0,01 y hasta 0,15 con 39 empresas (26,90% de la muestra) el segundo más representativo y un promedio general de 0,07. Así, debe tenerse en cuenta las características de la ficha técnica del proceso (presupuesto oficial, forma de pago y duración, entre otras), previendo que sea incluyente y suficiente para la estimación final de la rentabilidad...". Sin embargo, se observa que si no se tienen en cuenta los valores negativos desde -0,01 y hasta 0,00 (2 empresas), así como los valores desde 0,11 y hasta 0,15 (14 empresas) con un promedio de 0,13, en las restantes 24 empresas, entre 0,00 y hasta 0,10, el promedio es de 0,04. De este modo, con criterio de inclusión y mayor participación, es posible realizar una disminución en la rentabilidad del patrimonio.

PARA LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO: "...porque los rangos más representativos son el tercer y el cuarto desde 0.01 y hasta 0.10, con 72 empresas (48% de la muestra) con un promedio 0.06, el cual se considera suficiente y apropiado para definir el porcentaje mínimo a exigir. De esta manera, deben considerarse las características de la ficha técnica (presupuesto oficial, forma de pago y vigencia) ...". Se precisa que el promedio de 0,06, para las 72 empresas, corresponde a los rangos 3 y 4. Sin embargo, como se observa en el análisis del sector, en el rango 3, entre 0,01 y 0,06, para la frecuencia de empresas (31, que representan el 31% de la muestra) el promedio es de 0,03, el cual se tuvo en cuenta para la exigencia mínima de la rentabilidad del activo del proyecto de IMYC 01 de 2024 y es el que a la fecha se mantiene en la invitación definitiva, por lo que no es objeto de modificación.

3. Vistos los resultados del análisis del sector (el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II) y que fundamentan las bases para la exigencia de los indicadores solicitados en la actual invitación de mayor cuantía definitiva IMYC No.01 FIP de 2024, se observa que los mismos corresponden al resultado del muestreo de las empresas del sector. Así, para la exigencia de cada indicador se tomaron las frecuencias (empresas) más representativas, pero teniendo en cuenta los rangos con los promedios más INCLUYENTES, con el fin de propiciar una mayor participación de oferentes, respecto al resultado del análisis.

La entidad ha tenido en cuenta el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión: 03 Código: CCE-EICP-MA-04 Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023) y, entre las recomendaciones, se busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, y particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de sus indicadores, de manera adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato, como ya se dijo, con fundamento en los estudios del

OBSERVACIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA - IMYC No. 01 FIP DE 2024 – EMPLEABILIDAD

sector. Finalmente, se tiene en cuenta que la entidad puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Así, revisados los argumentos de la observación y la solicitud para disminuir los valores de los indicadores financieros y organizacionales, se observa que están muy por muy debajo de los resultados del análisis del sector y de los indicadores exigidos a la fecha.

4. No obstante, y por las razones expuestas, se responde al observante que la solicitud que realiza para la disminución de los indicadores financieros y organizacionales de razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, fue recibida de manera similar para el proyecto de la IMYC 01 de 2024 por otra empresa interesada en participar en el proceso de selección, siendo contestada, aceptada parcialmente y publicada en su momento, según cronograma en el SECOP II, realizando ajustes únicamente a los indicadores que siguen:

1. El numeral 2.2.1.2. de INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE), respecto del literal c. para la razón de cobertura de intereses y,
2. En el numeral 2.2.2.2. de INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE – NO CUMPLE), en el literal e. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

Las anteriores modificaciones quedaron registradas en la respectiva invitación de mayor cuantía definitiva IMYC 01 de 2024 que se publicó en la plataforma SECOP II el día 19 de septiembre de 2024, de acuerdo con el cronograma establecido de la IMYC 01 FIP de 2024. En tal sentido, salvo las dos (2) disminuciones precisadas que se realizaron a estos indicadores, se precisa que los demás requisitos del numeral 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente proceso de selección se mantienen sin modificación alguna. En todo caso, se recuerda la posibilidad de aunar esfuerzos bajo las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR “CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE” (9/20/2024 4:29 PM. CO1.MSG.6853972).

“...Teniendo en cuenta que en los Pliegos de Condiciones página 44, Nota 1 se establece que “Los proponentes, personas jurídicas, que presenta en oferta de manera individual, pueden acreditar la capacidad financiera y organizacional exigida, con la presentación de los estados financieros con corte de información financiera a 31-12-2023, junto con los demás documentos que se exigen más adelante, teniendo en cuenta que, para el presente proceso de selección, no están obligados a inscribirse en el registro único de proponentes – RUP”, agradecemos se nos aclare si los proponentes pueden tomar la libre decisión de presentarse con RUP o con los Estados Financieros a corte de 31 de diciembre de 2023....”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR “CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE”.

La entidad aclara al interesado que, de acuerdo con el numeral 2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA de la IMYC 01 de 2024, en la NOTA 1, se establece que los proponentes pueden acreditar la capacidad financiera y organizacional con el registro único de proponentes – RUP y/o con los estados financieros (balance general, estados de resultados y notas explicativas) con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2023, con el lleno de los requisitos que se exigen en la nota precisada y en el numeral 2.2.1.1. de “documentos financieros”. Así mismo, los proponentes que se presenten bajo las figuras asociativas de uniones temporales o consorcio pueden acreditar su capacidad financiera y organizacional con la presentación del RUP y/o de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

No obstante, como se señala en la precisada invitación definitiva, todos los integrantes del consorcio

OBSERVACIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA - IMYC No. 01 FIP DE 2024 – EMPLEABILIDAD

y/o unión temporal, deberán acreditar los estados financieros y/o el RUP, respecto de la misma vigencia (2023). Esto significa que no se aceptará que alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio presente información financiera e indicadores con corte a 31-12-2023, diferente a la que acredite cualquiera de los demás integrantes de la unión temporal o consorcio, so pena de quedar no habilitados.

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR “CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE” (9/20/2024 4:19 PM. CO1.MSG.6853615).

“...Sin embargo, con respecto al indicador “Rentabilidad del Patrimonio”, el Pliego de condiciones establece que, para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una rentabilidad mayor o igual a 0,04.

Frente a este punto, Corporación Volver a la Gente, no cumple con dicho indicador debido a que, siendo una Agencia de Gestión y Colocación de Empleo no Lucrativa su rentabilidad de patrimonio es menor a lo establecido en la presente Licitación, dado que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales de entidades como la nuestra. En este sentido, proponemos que la entidad modifique dicho indicador, ajustándolo a un rango menor o igual a 0,02.

Por otra parte, con respecto al indicador “Rentabilidad del Activo”, el Pliego de condiciones establece que, para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una rentabilidad mayor o igual a 0,03. Proponemos amablemente que la entidad modifique dicho indicador, ajustándolo a un rango menor o igual a 0,01, conforme a lo observado en otras licitaciones similares y alineándose con la normatividad vigente.

Lo anterior en aras de que la licitación permita la participación en igual de condiciones y oportunidades de los diferentes tipos de organizaciones interesadas en participar de la misma...”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR “CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE”.

Verificados los argumentos y consideraciones del interesado en participar en el proceso de selección IMYC No. 01 FIP de 2024, PROSPERIDAD SOCIAL responde que:

1. La entidad está interesada en contar con una amplia participación de oferentes, sin restricciones en la participación y siguiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – CCE. Sin embargo, de acuerdo con las características del proceso y para cumplir con el requisito habilitante, los proponentes que oferten deben demostrar y acreditar (bien sea en el registro único de proponentes – RUP ó, en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, en los casos que aplique) que cuentan con la capacidad financiera y organizacional suficiente para la debida ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive, en caso de ser adjudicatario. No obstante, se precisa que si bien pueden participar en el presente proceso de selección entidades sin ánimo de lucro – ESALES, asociaciones y cooperativas, así como agencias de gestión y colocación de empleo, el mismo no es exclusivo para este tipo de entidades.

2. Los indicadores financieros y organizacionales exigidos se solicitan teniendo en cuenta: (i) las características de la ficha técnica (presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago, entre otras); (ii) el resultado del costo total (presupuesto) del análisis del sector y su alcance y, (iii) porque según el análisis de indicadores del sector, que forma parte de dicho análisis, se registran las justificaciones que siguen:

PARA LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: “...porque el tercer rango entre -0,01 y hasta 0,15 con 39 empresas (26,90% de la muestra) el segundo más representativo y un promedio general de 0,07. Así, debe tenerse en cuenta las características de la ficha técnica del proceso (presupuesto oficial, forma de pago y duración, entre otras), previendo

OBSERVACIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA - IMYC No. 01 FIP DE 2024 – EMPLEABILIDAD

que sea incluyente y suficiente para la estimación final de la rentabilidad...”. Sin embargo, se observa que si no se tienen en cuenta los valores negativos desde -0,01 y hasta 0,00 (2 empresas), así como los valores desde 0,11 y hasta 0,15 (14 empresas) con un promedio de 0,13, en las restantes 24 empresas, entre 0,00 y hasta 0,10, el promedio es de 0,04. De este modo, con criterio de inclusión y mayor participación, es posible realizar una disminución en la rentabilidad del patrimonio.

PARA LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO: “...porque los rangos más representativos son el tercer y el cuarto desde 0.01 y hasta 0.10, con 72 empresas (48% de la muestra) con un promedio 0.06, el cual se considera suficiente y apropiado para definir el porcentaje mínimo a exigir. De esta manera, deben considerarse las características de la ficha técnica (presupuesto oficial, forma de pago y vigencia) ...”. Se precisa que el promedio de 0,06, para las 72 empresas, corresponde a los rangos 3 y 4. Sin embargo, como se observa en el análisis del sector, en el rango 3, entre 0,01 y 0,06, para la frecuencia de empresas (31, que representan el 31% de la muestra) el promedio es de 0,03, el cual se tuvo en cuenta para la exigencia mínima de la rentabilidad del activo del proyecto de IMYC 01 de 2024 y es el que a la fecha se mantiene en la invitación definitiva, por lo que no es objeto de modificación.

3. Vistos los resultados del análisis del sector (el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II) y que fundamentan las bases para la exigencia de los indicadores solicitados en la actual invitación de mayor cuantía definitiva IMYC No.01 FIP de 2024, se observa que los mismos corresponden al resultado del muestreo de las empresas del sector. Así, para la exigencia de cada indicador se tomaron las frecuencias (empresas) más representativas, pero teniendo en cuenta los rangos con los promedios más INCLUYENTES, con el fin de propiciar una mayor participación de oferentes, respecto al resultado del análisis. No obstante, la entidad no puede solicitar los indicadores del proceso a la medida de cada empresa.

La entidad ha tenido en cuenta el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” (Versión: 03 Código: CCE-EICP-MA-04 Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023) y, entre las recomendaciones, se busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, y particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de sus indicadores, de manera adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato, como ya se dijo, con fundamento en los estudios del sector. Finalmente, se tiene en cuenta que la entidad puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Así, revisados los argumentos de la observación y la solicitud para disminuir los valores de los indicadores organizacionales, se observa que están muy por muy debajo de los resultados del análisis del sector y de los indicadores exigidos a la fecha.

4. No obstante, y por las razones expuestas, se responde al observante que la solicitud que realiza para la disminución de los indicadores organizacionales de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, fue recibida de manera similar para el proyecto de la IMYC 01 de 2024 por otra empresa interesada en participar en el proceso de selección, siendo contestada, aceptada parcialmente y publicada en su momento, según cronograma en el SECOP II, motivo por el cual se ajustó el indicador de rentabilidad del patrimonio, así:

1. En el numeral 2.2.2.2. de INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE – NO CUMPLE), en el literal e. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

La anterior modificación quedó registrada en la respectiva invitación de mayor cuantía definitiva IMYC 01 de 2024 que se publicó en la plataforma SECOP II el día 19 de septiembre de 2024, de

OBSERVACIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA - IMYC No. 01 FIP DE 2024 – EMPLEABILIDAD

acuerdo con el cronograma establecido de la IMYC 01 FIP de 2024. En tal sentido, además de la modificación adicional realizada al indicador financiero de razón de cobertura de intereses, se precisa que los demás requisitos del numeral 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente proceso de selección se mantienen sin modificación alguna y, por lo tanto, no se acepta la observación.

En todo caso, se recuerda la posibilidad de aunar esfuerzos bajo las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales.

4. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR “CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ” (9/23/2024 4:29 PM. CO1.MSG.6861958.

“...Cordial Saludo, amablemente me permito realizar las siguientes observaciones al siguiente proceso de contratación: 1. Índice de endeudamiento: Con el objetivo de garantizar la participación de pluralidad de oferentes, respetuosamente insto para que el índice de endeudamiento se considere en hasta 0.88...”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR “CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ”.

Verificados los argumentos y consideraciones del interesado en participar en el proceso de selección IMYC No. 01 FIP de 2024, PROSPERIDAD SOCIAL responde que:

1. La entidad está interesada en contar con una amplia participación de oferentes, siguiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – CCE. Sin embargo, de acuerdo con las características del proceso y para cumplir con el requisito habilitante, los proponentes que oferten deben demostrar y acreditar (bien sea en el registro único de proponentes – RUP ó, en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, en los casos que aplique) que cuentan con la capacidad financiera y organizacional suficiente para la debida ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive, en caso de ser adjudicatario.

2. Los indicadores financieros y organizacionales exigidos se solicitan teniendo en cuenta: (i) las características de la ficha técnica (presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago, entre otras); (ii) el resultado del costo total (presupuesto) del análisis del sector y su alcance y, (iii) porque según el análisis de indicadores del sector, que forma parte de dicho análisis, se registran las justificaciones que siguen:

PARA EL ENDEUDAMIENTO: “...porque a partir del rango quinto hasta el sexto, entre 0,58 y hasta 0,79 con 59 empresas (41.26% de la muestra) con un promedio general de 0.70 se podría considerar como el rango cercano al máximo a exigir en términos de promedio, siendo más objetivos, permitiendo una mayor pluralidad sin olvidar que se deben minimizar los riesgos y teniendo en cuenta el valor, plazo y forma de pago...”.

3. Vistos los resultados del análisis del sector (el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II) y que fundamentan las bases para la exigencia de los indicadores solicitados en la invitación de mayor cuantía definitiva IMYC No.01 FIP de 2024, se observa que los mismos corresponden al resultado del muestreo de las empresas del sector. Así, para la exigencia de cada indicador se tomaron las frecuencias (empresas) más representativas, pero teniendo en cuenta los rangos con los promedios más INCLUYENTES, con el fin de propiciar una mayor participación de oferentes, respecto al resultado del análisis.

La entidad ha tenido en cuenta el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” (Versión: 03 Código: CCE-EICP-MA-04 Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023) y, entre las recomendaciones, se busca establecer

OBSERVACIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA - IMYC No. 01 FIP DE 2024 – EMPLEABILIDAD

condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, y particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de sus indicadores, de manera adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y valor del contrato, como ya se dijo, con fundamento en los estudios del sector.

4. En consecuencia, por las razones expuestas, no se acepta la observación presentada para la disminución del endeudamiento, por lo cual este indicador no se modifica y permanece igual como se registra en la invitación de mayor cuantía definitiva IMYC 01 FIP de 2024. En todo caso, se recuerda la posibilidad de aunar esfuerzos bajo las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales.

5. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR “CAFAM” 9/20/2024 3:58 PM. CO1.MSG.6853522.

“...1. OBSERVACION No 1: INDICADORES FINANCIEROS

En página 43 del proyecto de invitación publicado por la entidad solicitamos amablemente modificar el índice de liquidez de la siguiente manera:

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 1.03

Lo anterior, teniendo en cuenta que las cajas de compensación forman parte del sistema de seguridad social y su función, no es obtener rendimientos y/o utilidades financieras, de conformidad con lo establecido en la Ley 21 de 1982 Artículo 43° parágrafo 1º. “Los rendimientos y productos líquidos de las operaciones que efectúen las Cajas de compensación Familiar, así como los remanentes presupuestales de cada ejercicio, serán apropiados por el Consejo Directivo el cual deberá destinarlos bien al pago del subsidio en dinero, bien a la realización de obras y programas sociales con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 62”. Cafam es una corporación privada sin ánimo de lucro y en su Estado de Resultados del conglomerado incluye subsidios a los servicios sociales.

El índice de liquidez mide la capacidad de una empresa para pagar sus deudas a corto plazo con los activos que puede convertir rápidamente en efectivo; Cuando el resultado es mayor a 1, como en el caso de Cafam con 1,03, indica que se tiene suficientes activos corrientes para cubrir sus pasivos en el corto plazo como el pago a proveedores, salarios y otros gastos operativos; Sin embargo, fijar un límite mínimo a este indicador por 1,2 de acuerdo con el estudio del sector donde la muestra fueron 135 empresas, es una métrica rígida ya que son compañías de diferentes sectores y tamaños, contemplando que Cafam es una entidad sin ánimo de lucro que prioriza el bienestar social y la inversión en programas comunitarios.

Recomendamos contemplar otros indicadores como el capital de trabajo, que se calcula restando el pasivo corriente al activo corriente, así se proporciona una medida más conservadora de la capacidad de pago en términos monetarios.

En conclusión, el índice de liquidez de Cafam, aunque es ligeramente inferior al umbral establecido, demuestra que tiene la capacidad de gestionar sus obligaciones a corto plazo. Sin embargo, es fundamental reconocer que Cafam opera en un entorno diferente al de las empresas con fines de lucrativos, donde la maximización de ganancias no es el objetivo principal. Al analizar el capital de trabajo de Cafam por \$54.626 millones, junto con otros indicadores relevantes (como el endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y activo), se puede obtener un análisis más preciso de la sólida situación financiera de la Caja...”.

**OBSERVACIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES PRESENTADAS A LA
INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA - IMYC No. 01 FIP DE 2024 – EMPLEABILIDAD**

RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR “CAFAM”.

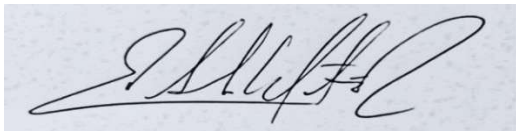
Con relación a la observación que nuevamente presenta el interesado en participar en el presente proceso de selección, se responde que se reitera y confirma la respuesta que, en el documento del 19 de septiembre pasado fue publicado en el SECOP II, a las observaciones de capacidad financiera y organizacional del proyecto de la invitación pública IMYC 01 FIP de 2024.

En tal sentido, se reitera que: “...4. En consecuencia, por las razones expuestas, no se acepta la observación presentada para la disminución de la liquidez, por lo cual este indicador no se modifica y permanece igual como se registra en el proyecto de la invitación de mayor cuantía IMYC 01 FIP de 2024 y así mismo debe registrarse en la invitación de mayor cuantía definitiva IMYC 01 FIP de 2024 que se publique en su momento, según cronograma. En todo caso, se recuerda la posibilidad de aunar esfuerzos bajo las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales...”.

Lo anterior aplica para la invitación pública definitiva IMYC 01 FIP de 2024.

Bogotá, D. C., 25 de septiembre de 2024

Atentamente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO

Subdirección de Contratación
Comité evaluador capacidad financiera y organizacional
PROSPERIDAD SOCIAL